



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Miércoles 03 de Julio del año 2024 Edición 813 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo
Presidenta

Lcda Maribel Lugo
Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. **Para ver su publicación ingresa a la página web:** <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 165°

Abg. Sorielys Y Vargas L.
ABOGADA
Inscrito: 292.560
Soyfaj

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.-

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA



CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 114 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 15 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24386



Yo, **SORIELYS YOSELIN VARGAS LUGO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°: **V-16.135.982**, hábil en derecho, y de este domicilio, Abogado en ejercicio e inscrito en el I.P.S.A bajo N°: **292.560**, suficientemente autorizada para este acto, en el Acta de Asamblea, ante Usted, con el debido respeto y acatamiento acudo para exponer y solicitar: Hago formal presentación de **ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA MEMORIALES LA PENINSULA M.T, C.A**, Ruego a Usted, se sirva ordenar su Registro e inscripción ante este Registro Mercantil. Asimismo que una vez cumplidos los requisitos de Ley, me sean expedida copia certificada de la misma, con el auto que lo provea a los fines de su publicación.-

Soyfaj

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MEMORIALES LA PENINSULA M.T, C.A
Número de expediente: 343-24386



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 165°

Abg. Sorielys Y Vargas L.
ABOGADA
Inscrito: 292.560
Soyfaj

Nosotros, **MIGUEL ANTONIO TORREALBA TONA**, y **JOSE ANTONIO TORREALBA TONA**, venezolanos, mayores de edad, Solteros, titulares de las Cédulas de Identidad : **V-13.921.150**, **V 19.105.128**, respectivamente, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como formalmente constituimos, una **COMPañÍA ANÓNIMA**, la cual se registrá por las cláusulas que se señalan a continuación; las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirvan a su vez de Estatutos Sociales, y en lo no previsto por las normas señaladas en el Código de Comercio y demás leyes pertinentes: **CAPÍTULO PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.- PRIMERA:** La Compañía se denominará **MEMORIALES LA PENINSULA M.T, C.A**. **SEGUNDA:** El Objeto de la Compañía, lo constituye: La atención, coordinación y prestación de todos los servicios funerarios, servicios de Capillas Velatorias en sede o domicilio, Servicios de embalsamiento de cadáveres y traslado de los mismos a nivel nacional, Salones velatorios, alquiler de sillas, mesones, materiales de equipos funerarios, la inhumación, la exhumación, cremaciones, prestación de servicio de cafetín. salas acondicionadas con equipos y herramientas propias para la preparación y preservación de cadáveres. De esta manera también podrá distribuir, importar, exportar y comercializar todos los recursos y materiales necesarios para llevar a cabo la actividad de servicios funerarios, Contratos individuales, colectivo a empresas, sindicatos, asociaciones, institutos nacionales, estatales y municipales, que podrán tener una duración de un (1) año y podrán ser renovados automáticamente siempre y cuando las partes estén de acuerdo, Cubrir financieramente, asesorías, prestación de servicios y gastos de los servicios funerarios básicos. Incluyendo las inhumaciones y/o cremaciones. Para ello podrá: Establecer una cuota mensual para el afiliado que deberán pagar quincenal o mensualmente. Atender, orientar y asesorar a sus afiliados ante la contingencia del acto de fallecimiento del titular o de algún miembro de su grupo familiar declarado, Así como aquellas actividades conexas con los servicios funerarios y que la Compañía se encuentre legalmente autorizada para desarrollar. En general, la ejecución de cualquiera y todas las actividades lícitas, ya sea en la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo aquellas de agentes, representante o intermediario, así como la

Miércoles 28 de Febrero de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **SORIELYS VARGAS IPSA N.º: 292560**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 114 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 7899.88 / Según Planilla RM.No. 34300145453. La identificación se efectuó así: **Sorielys Yoselin Vargas Lugo C. / V-16135982** Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

[Handwritten Signature]
REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

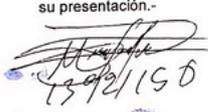
ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MEMORIALES LA PENINSULA M.T, C.A
Número de expediente: 343-24386
CONST

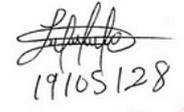
subcontratación de agentes, intermediarios o representantes. La ejecución de cualquiera y todos los actos y negocios jurídicos, ya sean civiles, administrativos o mercantiles, comprendiendo la celebración de toda clase de contratos de la índole que fueren necesarios para el desarrollo de los objetivos señalados anteriormente. En general, llevar a cabo todos aquellos actos que se presumen facilita la realización del objetivo fundamental de la Compañía. **TERCERO:** El Domicilio de la Compañía será en la Avenida Rafael González con Calle la puerta y sector los Jardines, Jurisdicción del Municipio Carirubana de la Ciudad de Punto Fijo del Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del territorio nacional e internacional. **CUARTA:** La duración de la compañía será de cincuenta (50) años, contados desde de su inscripción en el registro respectivo; no obstante dicho plazo podrá ser prorrogado, a juicio de una Asamblea General de Accionista. **CAPÍTULO SEGUNDO EL CAPITAL SOCIAL Y LOS ACCIONISTAS.- QUINTA:** El Capital Social de la Compañía, es de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) ACCIONES NOMINATIVAS, no convertibles al Portador, con un valor de UN MILBOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. Dicho capital ha sido suscrito y pagado totalmente, por las accionistas, de la manera siguiente: El accionista MIGUEL ANTONIO TORREALBA TONA, suscribió y pago CIENTO NOVENTA (190) ACCIONES NOMINATIVAS por un valor de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada acción para un total de CIENTO NOVENTAMIL BOLÍVARES (Bs. 190.000,00), el accionista JOSE ANTONIO TORREALBA TONA, suscribió y pago DIEZ(10) ACCIONES NOMINATIVAS por un valor de UN MILBOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada acción para un total de DIEZMIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00). Este capital ha sido totalmente pagado por los accionistas mediante el porte de bienes que consta en el Inventario que se anexa a la presente Acta Constitutiva. **SEXTA:** La propiedad de las acciones se comprueba mediante su inscripción en el Libro de Accionistas. Las acciones son iguales entre sí y confieren a sus titulares iguales derechos y obligaciones. Cada acción representa un (1) voto, y son indivisibles respecto a la Compañía. En caso de cesión o traspaso, el accionista que desee enajenar o ceder sus acciones, deberá ofrecerlas a los demás accionistas, para que éstos dentro del lapso de treinta (30) días siguientes a la oferta, manifiesten si están interesados o no en adquirirlas, en caso negativo el oferente queda en libertad de ofrecerlas a terceras personas, previo el conocimiento de la Asamblea de Accionistas. **SÉPTIMA:** Las accionistas de la Compañía podrán hacerse representar en las Asambleas mediante la

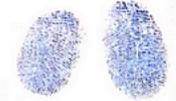
otorgar las garantías que consideren convenientes; m) Gravar, enajenar y disponer de los bienes muebles e inmuebles de la Compañía; n) En general efectuar cualesquiera y todos los actos usuales y normales de la gestión administrativa y disposición de la Compañía en fiador o avalista de obligaciones ajenas a sus propios negocios, facultad ésta que se reserva exclusivamente a la Asamblea de Accionistas. **DÉCIMA SEGUNDA:** El Vicepresidente ejercerá sus funciones por un período de Diez (10) años continuos, pudiendo ser reelecto o removido de su cargo, podrá ser o no accionista y tendrá las siguientes facultades; a) El Vicepresidente representara a la Compañía cuando el Presidente, no se encuentre presente y deberá rendir cuentas al mismo de las actuaciones realizadas. **CAPÍTULO CUARTO DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- DÉCIMA TERCERA:** La Asamblea General de Accionistas, es la máxima autoridad de la Compañía, se reunirá en sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del ejercicio económico, en el día y hora previamente señalados en la convocatoria, ésta podrá ser hecha por cualquier medio de comunicación social, inclusive por carta privada dirigida a cada uno de los accionistas, con cinco (5) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada, sin embargo cualquier oportunidad que encontrándose presente la totalidad de los propietarios de las acciones en las cuales se divide el Capital Social o de quienes las representen, suplen la falta de convocatoria. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cuando lo convoque la Junta Directiva, y se registrá por las disposiciones contenidas en el Artículo 275 del Código de Comercio, o cuando así lo considere o solicite un número de accionistas que por lo menos representen el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Las decisiones de las Asambleas se tomarán con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) de los accionistas que representen igual porcentaje del Capital Social. **CAPÍTULO QUINTO DE LA CONTABILIDAD, BALANCE Y UTILIDADES.- DÉCIMA CUARTA:** La contabilidad de la Compañía será llevada conforme a la Ley. La Junta Directiva cuidará de que ella se adapte a las normas establecidas en la legislación Venezolana. **DÉCIMA QUINTA:** El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el día Primero de Enero de cada año y terminará el día treinta y uno de Diciembre de ese mismo año. El primer ejercicio económico se iniciará el día del registro de la presente acta constitutiva. **DÉCIMA SEXTA:** El año económico y fiscal de la compañía se iniciará para el primer año desde el día de su inscripción en el Registro Mercantil y finalizará el día treinta y uno de diciembre (31) del presente año; para el

presentación de carta-poder o autorización efectuada con tal objeto. **CAPÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- OCTAVA:** La dirección y administración de la Compañía estará conformada por una Junta Directiva representada por un Presidente y un Vicepresidente. Los cuales ejercerán las siguientes funciones. **NOVENA:** El Presidente ejercerá sus funciones por diez (10) años pudiendo ser reelecto, no obstante si vencido su período no hubieren sido ratificado o removido de su cargo, continuará válidamente en el ejercicio del mismo, hasta tanto una Asamblea de Accionistas decida lo conducente. **DÉCIMA:** El Presidente y Vicepresidente de la Compañía deberán depositar en la Caja Social de la misma, la cantidad de una (1) ACCION para responder del cumplimiento de sus funciones y administración hasta que dure su ejercicio, según el procedimiento pautado en el Artículo 244 del Código de Comercio. **DÉCIMA PRIMERA:** El Presidente de la Compañía tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes de la Compañía, y en consecuencia tendrá las atribuciones siguientes: a) Resolver, cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Asambleas Generales de Accionistas; b) Designar a los empleados que pueda tener la Compañía, conjuntamente con el Vicepresidente y Gerente General; c) Hacer que la contabilidad de la Compañía se lleve con la mayor claridad; d) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un informe sobre las actividades y el estado de los negocios de la Compañía; e) Establecer los gastos generales de la administración y planificación de los negocios de la Compañía; f) Nombrar y remover el personal requerido para las actividades y negocios de la Compañía, fijándole sus remuneraciones, y cuidar que cumplan con sus obligaciones; g) Constituir apoderado o apoderados especiales, fijándole sus atribuciones que fueren pertinentes en defensa de los intereses de la Compañía, para las cuestiones que le han sido asignadas; h) Elaborar el balance e inventario general y el estado de ganancias y pérdidas e informe detallado que deben presentar anualmente a la Asamblea; i) Calcular y determinar las utilidades y distribución de los accionistas, acordar y fijar la oportunidad de su pago, conjuntamente con el Gerente General j) Representar a la Compañía en todos los negocios y contratos con terceros en relación al objeto de la Compañía; k) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias; bien sean corrientes o de ahorro, girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés a la orden de la Compañía, retirar tales instrumentos o cualquier otra forma los fondos de la Compañía que tuvieran depositados en bancos, institutos de créditos, casa de comercio, etc.; l) Solicitar y contratar créditos bancarios que requiera la Compañía y

segundo y consecutivo comenzará el primero de enero (01) de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre (31) de cada año, al final de cada ejercicio se practicará un inventario de mobiliario, equipos y mercancías para la reelaboración de la demostración de ganancias y pérdidas y Balance General. **CAPÍTULO SEXTO DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA.- DÉCIMA SÉPTIMA:** La Compañía tendrá un (1) Comisario que será designado por una Asamblea de Accionista, durará cinco (5) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido mediante una Asamblea de Accionistas y sus atribuciones estarán enmarcadas en lo que le atribuye el Código de Comercio. **CAPÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES FINALES.- DÉCIMA OCTAVA:** Para el periodo de la Compañía que se inicia, se han efectuado las designaciones siguientes: **PRESIDENTE:** JOSE ANTONIO TORREALBA TONA, **VICEPRESIDENTE:** JOSE ANTONIO TORREALBA TONA, **COMISARIO:** Comisario al Licenciado JHONNY BENIGNO SANGRONIS, venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V-5.298.695, inscrito en el Colegio de Contadores públicos bajo el N° 89.563, domiciliado en el Estado Falcón. Y nosotros MIGUEL ANTONIO TORREALBA TONA, y JOSE ANTONIO TORREALBA TONA, ya identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de acto o negocio jurídico a objeto de constituir una Compañía Anónima; son provenientes de nuestro propio peculio; por lo tanto proceden de actividades de legítimo carácter mercantil, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. Y autorizamos a La ciudadana SORIELYS YOSELIN VARGAS LUGO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°: V-16.135.982, hábil en derecho, y de este domicilio, Abogado en ejercicio e inscrito en el I.P.S.A bajo N°: 292.560, para presentar este documento constitutivo al Registro Mercantil, a fin de que cumpla con todos los trámites legales, relativos a la inscripción, registro y publicación de la referida compañía. En Punto Fijo a la fecha de su presentación.-


19/02/1980


19/05/1988



Miércoles 28 de Febrero de 2024.(FDOS.) Serialys Yoselin Vargas Lugo C.J.V.16135982
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.1.356

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



¿Recién
graduado?

¡ÚNETE A
CLADEF!

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

¡SÉ PARTE DE
**NUESTRO
GREMIO!**
TE ESPERAMOS



CONTACTOS:

0424 601 4066
0412 668 0365
0269 246 5701



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos